

Última modificación: 22 de agosto de 2007

**CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE CAMBIO CLIMA**

SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
1. AFGANISTÁN	12/06/92	19/09/02 (R)	18/12/02	
2. ALBANIA	-----	03/10/94 (Ac)	01/01/95	
3. ALEMANIA	12/06/92	09/12/93 (R)	21/03/94	
4. ANDORRA	-----			
5. ANGOLA	14/06/92	17/05/00 (R)	15/08/00	
6. ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	-----	28/01/98 (Ac)	28/04/98	
7. ANTIGUA Y BARBUDA	04/06/92	02/02/93 (R)	21/03/94	
8. ARABIA SAUDITA	-----	28/12/94 (Ac)	28/03/95	
9. ARGELIA	13/06/92	09/06/93 (R)	21/03/94	
10. ARGENTINA	12/06/92	11/03/94 (R)	09/06/94	
11. ARMENIA	13/06/92	14/05/93 (R)	21/03/94	
12. AUSTRALIA	04/06/92	30/12/92 (R)	21/03/94	
13. AUSTRIA	08/06/92	28/02/94 (R)	29/05/94	
14. AZERBAIJÁN	12/06/92	16/05/95 (R)	14/08/95	
15. BAHAMAS	12/06/92	29/03/94 (R)	27/06/94	
16. BAHREIN	08/06/92	28/12/94 (R)	28/03/95	
17. BANGLADESH	09/06/92	15/04/94 (R)	14/07/94	
18. BARBADOS	12/06/92	23/03/94 (R)	21/06/94	
19. BÉLGICA	04/06/92	16/01/96 (R)	15/04/96	
20. BELICE	13/06/92	31/10/94 (R)	29/01/95	

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
21. BENIN	13/06/92	30/06/94 (R)	28/09/94	
22. BIELORRUSIA	11/06/92	11/05/00 (Ap)	09/08/00	
23. BOLIVIA	10/06/92	03/10/94 (R)	01/01/95	
24. BOSNIA Y HERZEGOVINA	-----	07/09/00 (Ac)	06/12/00	
25. BOTSWANA	12/06/92	27/01/94 (R)	27/04/94	
26. BRASIL	04/06/92	28/02/94 (R)	29/05/94	
27. BRUNEI	-----	07/08/07 (Ac)	05/11/07	
28. BULGARIA	05/06/92	12/05/95 (R)	10/08/95	(12)
29. BURKINA FASO	12/06/92	02/09/93 (R)	21/03/94	
30. BURUNDI	11/06/92	06/01/97 (R)	07/04/97	
31. BUTÁN	11/06/92	25/08/95 (R)	23/11/95	
32. CABO VERDE	12/06/92	29/03/95 (R)	27/06/95	
33. CAMERÚN	14/06/92	19/10/94 (R)	17/01/95	
34. CAMBOYA	-----	18/12/95 (Ac)	17/03/96	
35. CANADÁ	12/06/92	04/12/92 (R)	21/03/94	
36. CHAD	12/06/92	07/06/94 (R)	05/09/94	
37. CHILE	13/06/92	22/12/94 (R)	22/03/95	
38. CHINA	11/06/92	05/01/93 (R)	21/03/94	
39. CHIPRE	12/06/92	15/10/97 (R)	13/01/98	
40. COLOMBIA	13/06/92	22/03/95 (R)	20/06/95	
41. CONGO	12/06/92	14/10/96 (R)	12/01/97	
42. COSTA DE MARFIL	10/06/92	29/11/94 (R)	27/02/95	
43. COSTA RICA	13/06/92	26/08/94 (R)	24/11/94	
44. CROACIA	11/06/92	08/04/96 (At)	07/07/96	(15)
45. CUBA	13/06/92	05/01/94 (R)	05/04/94	(9)

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
46. DINAMARCA	09/06/92	21/12/93 (R)	21/03/94	
47. DJIBUTI	12/06/92	27/08/95 (R)	25/11/95	
48. DOMINICA	-----	21/06/93 (Ac)	21/03/94	
49. EGIPTO	09/06/92	05/12/94 (R)	05/03/95	
50. EL SALVADOR	13/06/92	04/12/95 (R)	03/03/96	
51. EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	-----	29/12/95 (Ac)	28/03/96	
52. ECUADOR	09/06/92	23/02/93 (R)	21/03/94	
53. ERITREA	-----	24/04/95 (Ac)	23/07/95	
54. ESLOVAQUIA	19/05/93	25/08/94 (Ap)	23/11/94	(14)
55. ESLOVENIA	13/06/92	01/12/95 (R)	29/02/96	
56. ESPAÑA	13/06/92	21/12/93 (R)	21/03/94	
57. ESTADOS UNIDOS	12/06/92	15/10/92 (R)	21/03/94	
58. ETIOPÍA	10/06/92	05/04/94 (R)	04/07/94	
59. ESTONIA	12/06/92	27/07/94 (R)	25/10/94	
60. FEDERACIÓN RUSA	13/06/92	28/12/94 (R)	28/03/95	
61. FIJI	09/10/92	25/02/93 (R)	21/03/94	(5)
62. FILIPINAS	12/06/92	02/08/94 (R)	31/10/94	
63. FINLANDIA	04/06/92	03/05/94 (At)	01/08/94	
64. FRANCIA	13/06/92	25/03/94 (R)	23/06/94	
65. GABÓN	12/06/92	21/01/98 (R)	21/04/98	
66. GEORGIA	-----	29/07/94 (Ac)	27/10/94	
67. GHANA	12/06/92	06/09/95 (R)	05/12/95	
68. GAMBIA	12/06/92	10/06/94 (R)	08/09/94	
69. GRANADA	03/12/92	11/08/94 (R)	09/11/94	
70. GRECIA	12/06/92	04/08/94 (R)	02/11/94	
71. GUATEMALA	13/06/92	15/12/95 (R)	14/03/96	

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
72. GUINEA	12/06/92	07/05/93 (R)	21/03/94	
73. GUINEA-BISSAU	12/06/92	27/10/95 (R)	25/01/96	
74. GUINEA ECUATORIAL	-----	16/08/00 (Ac)	14/11/00	
75. GUYANA	13/06/92	29/08/94 (R)	27/11/94	
76. HAITÍ	13/06/92	25/09/96 (R)	24/12/96	
77. HONDURAS	13/06/92	19/10/95 (R)	17/01/96	
78. HUNGRÍA	13/06/92	24/02/94 (R)	25/05/94	(10)
79. INDIA	10/06/92	01/11/93 (R)	21/03/94	
80. INDONESIA	05/06/92	23/08/94 (R)	21/11/94	
81. IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)	14/06/92	18/07/96 (R)	16/10/96	
82. IRAK	-----			
83. IRLANDA	13/06/92	20/04/94 (R)	19/07/94	
84. ISLANDIA	04/06/92	16/06/93 (R)	21/03/94	
85. ISLAS COMORES	11/06/92	31/10/94 (R)	29/01/95	
86. ISLAS COOK	12/06/92	20/04/93 (R)	21/03/94	
87. ISLAS MARSHALL	12/06/92	08/10/92 (R)	21/03/94	
88. ISLAS SALOMÓN	13/06/92	28/12/94 (R)	28/03/95	(11)
89. ISLAS COMORES	11/06/92	31/10/94 (R)	29/01/95	
90. ISRAEL	04/06/92	04/06/96 (R)	02/09/96	
91. ITALIA	05/06/92	15/04/94 (R)	14/07/94	
92. JAMAICA	12/06/92	06/01/95 (R)	06/04/95	
93. JAPÓN	13/06/92	28/05/93 (At)	21/03/94	
94. JORDANIA	11/06/92	12/11/93 (R)	21/03/94	
95. KAZAJSTÁN	08/06/92	17/05/95 (R)	15/08/95	
96. KENIA	12/06/92	30/08/94 (R)	28/11/94	
97. KIRGUISTÁN	-----	25/05/00 (Ac)	23/08/00	
98. KIRIBATI	13/06/92	07/02/95 (R)	08/05/95	(3)

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
99. KUWAIT	-----	28/12/94 (Ac)	28/03/95	
100. LESOTHO	11/06/92	07/02/95 (R)	08/05/95	
101. LETONIA	11/06/92	23/03/95 (R)	21/06/95	
102. LÍBANO	12/06/92	15/12/94 (R)	15/03/95	
103. LIBERIA	12/06/92	05/11/02 (R)	04/02/03	
104. LIECHTENSTEIN	04/06/92	22/06/94 (R)	20/09/94	
105. LITUANIA	11/06/92	24/03/95 (R)	22/06/95	
106. LUXEMBURGO	09/06/92	09/05/94 (R)	07/08/94	
107. MADAGASCAR	10/06/92	02/06/99 (R)	31/08/99	
108. MALASIA	09/06/93	13/07/94 (R)	11/10/94	
109. MALAWI	10/06/92	21/04/94 (R)	20/07/94	
110. MALDIVAS	12/06/92	09/11/92 (R)	21/03/94	
111. MALÍ	30/09/92	29/12/94 (R)	28/03/95	
112. MALTA	12/06/92	17/03/94 (R)	15/06/94	
113. MARRUECOS	13/06/92	29/12/95 (R)	27/03/96	
114. MAURICIO	10/06/92	04/09/92 (R)	21/03/94	
115. MAURITANIA	12/06/92	20/01/94 (R)	20/04/94	
116. MÉXICO	13/06/92	11/03/93 (R)	21/03/94	
117. MICRONESIA (FEDERACIÓN DE LOS ESTADOS DE LA)	12/06/92	18/11/93 (R)	21/03/94	
118. MÓNACO	11/06/92	20/11/92 (R)	21/03/94	(6)
119. MONGOLIA	12/06/92	30/09/93 (R)	21/03/94	
120. MONTENEGRO	-----	23/10/06 (Su)	21/01/07	
121. MOZAMBIQUE	12/06/92	25/08/95 (R)	23/11/95	
122. MYANMAR	11/06/92	25/11/94 (R)	23/02/95	
123. NAMIBIA	12/06/92	16/05/95 (R)	14/08/95	
124. NAURU	08/06/92	11/11/93 (R)	21/03/94	(1)

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
125. NEPAL	12/06/92	02/05/94 (R)	31/07/94	
126. NICARAGUA	13/06/92	31/10/95 (R)	29/01/96	
127. NÍGER	11/06/92	25/07/95 (R)	23/10/95	
128. NIGERIA	13/06/92	29/08/94 (R)	27/11/94	
129. NIUE	-----	28/02/96 (Ac)	28/05/96	
130. NORUEGA	04/06/92	09/07/93 (R)	21/03/94	
131. NUEVA ZELANDA	04/06/92	16/09/93 (R)	21/03/94	
132. OMÁN	11/06/92	08/02/95 (R)	09/05/95	
133. PAÍSES BAJOS ¹	04/06/92	20/12/93 (At)	21/03/94	
134. PAKISTÁN	13/06/92	01/06/94 (R)	30/08/94	
135. PALAU	-----	10/12/99 (Ac)	09/03/00	
136. PANAMÁ	18/03/93	23/05/95 (R)	21/08/95	
137. PAPUA NUEVA GUINEA	13/06/92	16/03/93 (R)	21/03/94	(7)
138. PARAGUAY	12/06/92	24/02/94 (R)	25/05/94	
139. PERÚ	12/06/92	07/06/93 (R)	21/03/94	
140. POLONIA	05/06/92	28/07/94 (R)	26/10/94	
141. PORTUGAL	13/06/92	21/12/93 (R)	21/03/94	
142. QATAR	-----	18/04/96 (Ac)	17/07/96	
143. REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ²	12/06/92	08/12/93 (R)	21/03/94	
144. REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	-----	04/01/96 (Ac)	03/04/96	
145. REPÚBLICA ÁRABE LIBIA	29/06/92	14/06/99 (R)	12/09/99	

¹ Para el Reino en Europa.

² Con relación a Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Protectorado de Jersey e Isla de Man.

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
146. REPÚBLICA CENTROAFRICANA	13/06/92	10/03/95 (R)	08/06/95	
147. REPÚBLICA DE COREA	13/06/92	14/12/93 (R)	21/03/94	
148. REPÚBLICA DE MOLDAVIA	12/06/92	09/06/95 (R)	07/09/95	
149. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	11/06/92	09/01/95 (R)	09/04/95	
150. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE COREA	11/06/92	05/12/94 (Ap)	05/03/95	
151. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DO LAOS	-----	04/01/95 (Ac)	04/04/95	
152. REPÚBLICA DOMINICANA	12/06/92	07/10/98 (R)	05/01/99	
153. REPÚBLICA UNIDA DA TANZANIA	12/06/92	17/04/96 (R)	16/07/96	
154. RUANDA	10/06/92	18/08/98 (R)	16/11/98	
155. RUMANIA	05/06/92	08/06/94 (R)	06/09/94	
156. SAMOA	12/06/92	29/11/94 (R)	27/02/95	
157. SAN CRISTÓBAL Y NEVIS	12/06/92	07/01/93 (R)	21/03/94	
158. SAN MARINO	10/06/92	28/10/94 (R)	26/01/95	
159. SANTA LUCIA	14/06/93	14/06/93 (R)	21/03/94	
160. SANTA SEDE	-----			
161. SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	12/06/92	29/09/99 (R)	28/12/99	
162. SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	-----	02/12/96 (Ac)	02/03/97	
163. SENEGAL	13/06/92	17/10/94 (R)	15/01/95	
164. SERBIA	-----	12/03/01 (Ac)	10/06/01	(16) (17)
165. SEYCHELLES	10/06/92	22/09/92 (R)	21/03/94	
166. SIERRA LEONA	11/02/93	22/06/95 (R)	20/09/95	

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
167. SINGAPUR	13/06/92	29/05/97 (R)	27/08/97	
168. SOMALIA	-----			
169. SRI LANKA	10/06/92	23/11/93 (R)	21/03/94	
170. SUAZILANDIA	12/06/92	07/10/96 (R)	05/01/97	
171. SUDÁFRICA	15/06/93	29/08/97 (R)	27/11/97	
172. SUDÁN	09/06/92	19/11/93 (R)	21/03/94	
173. SUECIA	08/06/92	23/06/93 (R)	21/03/94	
174. SUIZA	12/06/92	10/12/93 (R)	21/03/94	
175. SURINAM	13/06/92	14/10/97 (R)	12/01/98	
176. TAILANDIA	12/06/92	28/12/94 (R)	28/03/95	
177. TAJIKUISTÁN	-----	07/01/98 (Ac)	07/04/98	
178. TIMOR OCCIDENTAL	-----	10/06/06 (Ac)	08/01/07	
179. TOGO	12/06/92	08/03/95 (At)	06/06/95	
180. TONGA	-----	20/07/98 (Ac)	18/10/98	
181. TRINIDAD Y TOBAGO	11/06/92	24/06/94 (R)	22/09/94	
182. TUNES	13/06/92	15/07/93 (R)	21/03/94	
183. TURKMENISTÁN	-----	05/06/95 (Ac)	03/09/95	
184. TURQUÍA	-----	24/02/04 (Ac)	24/05/04	
185. TUVALU	08/06/92	26/10/93 (R)	21/03/94	(2)
186. UCRANIA	11/06/92	13/05/97 (R)	11/08/97	
187. UGANDA	13/06/92	08/09/93 (R)	21/03/94	
188. URUGUAY	04/06/92	18/08/94 (R)	16/11/94	
189. UZBEKISTÁN	-----	20/06/93 (Ac)	21/03/94	
191. VANUATU	09/06/92	25/03/93 (R)	21/03/94	
192. VENEZUELA	12/06/92	28/12/94 (R)	28/03/95	
193. VIETNAM	11/06/92	16/11/94 (R)	14/02/95	
81. YEMEN	12/06/92	21/02/96 (R)	21/05/96	
194. ZAMBIA	11/06/92	28/05/93 (R)	21/03/94	

Última modificación: 22 de agosto de 2007

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	COMENTARIOS
195. ZIMBABWE	12/06/92	03/11/92 (R)	21/03/94	
**** ORGANIZACIÓN****	*****	*****	*****	*****
196. COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	13/06/92	21/12/93 (Ap)	21/03/94	(4) (8)
***** TOTAL *****	165	192	*****	*****

Observaciones:

R = Ratificación
At = Aceptación
Ap = Aprobación
Ac = Accesoión
Su = Sucesión

DECLARACIONES

- (1) Al momento de la firma, cada signatario hizo la siguiente declaración formal:

“El Gobierno de Nauru declara su entendimiento de que la firma de la Convención de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y de que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”

- (2) Al momento de la firma la siguiente declaración formal:

“El Gobierno de Tuvalu declara su entendimiento de que la firma de la Convención de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y de que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”

- (3) Por ocasión de la firma, la siguiente declaración formal fue hecha:

“El Gobierno de la República de Kiribati declara su entendimiento de que la firma y/o ratificación de la Convención, de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y que de ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de forma que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”

- (4) Al momento de la firma, la siguiente declaración formal fue hecha:

“La Comunidad Europea y sus Estados Miembros declaran, con fines de aclaración, que la inclusión de la Comunidad Europea, así como sus Estados Miembros, en las listas constantes de los anexos de la Convención se da sin perjuicio para la división de las competencias y responsabilidades entre la Comunidad y sus Estados Miembros, lo que debe ser declarado de acuerdo al artículo 21, parágrafo 3º, de la Convención.”

- (5) En ocasión de la firma, la siguiente declaración formal fue hecha:

“El Gobierno de Fiji declara su entendimiento de que la firma de la Convención de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”

- (6) El instrumento de ratificación contiene la siguiente declaración:

“De acuerdo a la línea (g) del artículo 4^o, párrafo 2^o, de la Convención, el Principado de Mónaco declara su intención de someterse a las disposiciones de las líneas (a) y (b) del referido artículo.”

- (7) El instrumento de ratificación fue acompañado de la siguiente declaración:**

“El Gobierno del Estado Independiente de Papua-Nueva Guinea declara su entendimiento de que la ratificación de la Convención de forma alguna constituye una renuncia a cualquier derecho en el ámbito del Derecho Internacional concerniente a la responsabilidad de los Estados por los efectos adversos del cambio del clima y que ninguna disposición de la Convención puede ser interpretada de forma en que derogue los principios generales del Derecho Internacional.”

- (8) El instrumento de ratificación fue acompañado por la siguiente declaración:**

“La Comunidad Económica Europea y sus Estados Miembros declaran que el compromiso de limitar las emisiones antrópicas de CO₂, establecido en el artículo 4^o, párrafo 2^o, de la Convención, será cumplido en la Comunidad como un todo por medio de medidas adoptadas por la Comunidad y sus Estados Miembros, en el ámbito de la respectiva competencia de cada uno.

En ese sentido, la Comunidad y sus Estados Miembros reafirman los objetivos establecidos en las conclusiones del Consejo de 29 de octubre de 1990, especialmente, el objetivo de estabilizar las emisiones de CO₂ hasta el año 2000 en los niveles registrados en 1990 en la Comunidad en su conjunto.

La Comunidad Europea y sus Estados Miembros están elaborando una estrategia coherente para alcanzar ese objetivo.”

- (9) El instrumento de ratificación incluye la siguiente declaración:**

“En lo relativo al artículo 14 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Gobierno de la República de Cuba declara que, en lo concerniente a la República de Cuba, cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes en relación a la interpretación o aplicación de la Convención deberá ser solucionada por medio de negociaciones conducidas por el canal diplomático.”

- (10) En ocasión de su adhesión, el Gobierno de Hungría realizó la siguiente declaración:**

“El Gobierno de la República de Hungría reconoce la gran importancia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio del Clima y reitera su posición, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4^o, párrafo 6^o, de la Convención, relativo a un cierto grado de flexibilidad, en el que el nivel medio de emisiones antrópicas de dióxido de carbono correspondientes al período de 1985 a 1987, será considerado como el nivel de referencia en el contexto de los compromisos en el ámbito del artículo 4^o, párrafo 2^o, de la Convención. Ese entendimiento está relacionado al “proceso de transición”, como es determinado en el artículo

4º, párrafo 6º, de la Convención. El Gobierno da República de Hungría declara que realizará su máximo esfuerzo para contribuir con el objetivo de la Convención.”

- (11) El instrumento de ratificación contiene la siguiente declaración:**

“Por tanto, en conformidad con el artículo 14, párrafo 2º, de la mencionada Convención, declaro que el Gobierno de las Islas Salomón reconocerá como compulsorio el arbitraje, de acuerdo a los procedimientos a ser adoptados por la Conferencia de las Partes lo antes posible, en un anexo sobre arbitrajes.”

- (12) El instrumento de ratificación contiene la siguiente declaración:**

“La República de Bulgaria declara que, de acuerdo al artículo 4º, párrafo 6º, y en relación al párrafo 2º, línea (b), del mencionado artículo, acepta como base para las emisiones antrópicas de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, los niveles de 1988 de dichas emisiones en el país, y no sus niveles de 1990, manteniendo registros y comparando las tasas de las emisiones durante los años posteriores.”

- (13) El Gobierno de la República Checa, por medio de una carta del 17 de Noviembre de 1995, transmitió al Secretario General de las Naciones Unidas, como Depositario, la siguiente declaración formal:**

“Le notificamos, como Depositario de la Convención, que la República Checa tiene la intención de someterse al artículo 4º, párrafo 2º, de la Convención. Al mismo tiempo, nos permitimos aconsejarlo sobre las siguientes medidas:

- (1) Excluir la noción de “Checoslovaquia” del Anexo I. Checoslovaquia nunca fue Parte en la Convención y no existe más como Estado.**
- (2) Incluir a la “República Checa” como Parte en el Anexo I [...].”**

- (14) El Gobierno de la República Eslovaca, por medio de una carta del 29 de enero de 1995, le transmitió al Secretario General de las Naciones Unidas, como Depositario, la siguiente declaración formal:**

Le notificamos, como Depositario de la Convención, que la República Checa tiene la intención de someterse al artículo 4º, párrafo 2º, de la Convención. Al mismo tiempo, comunicamos que deseamos excluir la noción de “Checoslovaquia” del Anexo I. Aclaramos que Checoslovaquia nunca fue Parte de la Convención y no existe más como Estado. Eslovaquia debe ser incluida como Partes en el Anexo I [...].”

- (15) El instrumento de aceptación incluye la siguiente declaración:**

Última modificación: 22 de agosto de 2007

“La República de Corea declara que tiene la intención de someterse a las disposiciones del Anexo I, como país en proceso de transición hacia una economía de mercado.”

- (16) La Asamblea General admitió a Yugoslavia como miembro por medio de la Resolución A/55/12 del día 1º de noviembre de 2000.**
- (17) El 4 de febrero de 2003, la Misión Permanente de la República Federal de Yugoslavia informó a las Naciones Unidas que, a partir de ese día, había sido alterado su nombre para el de Serbia y Montenegro. A partir del 4 de febrero de 2003, para todos los fines oficiales, el nombre Serbia y Montenegro debe ser usado.**